

---

# CÓDIGO DE CONDUCTA GRUPO CROPU



| ONE TEAM  
| ONE GOAL  
| ONE CROPU



1. PREÁMBULO .....	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	4
3. REGLAS DE CONDUCTA .....	5
3.1 <i>Respeto por las personas</i> .....	5
3.2 <i>Inserción y desarrollo de la formación</i> .....	5
3.3 <i>Salud y Seguridad</i> .....	9
3.4 <i>Medio Ambiente</i> .....	9
3.5 <i>Confidencialidad de la información</i> .....	9
3.6 <i>Presencia en las Redes Sociales</i> .....	9
3.7 <i>Lealtad y exclusividad</i> .....	11
3.8 <i>Protección de bienes</i> .....	11
3.9 <i>Relaciones y utilización de informaciones         con terceros</i> .....	11
3.10 <i>Relaciones con clientes, prestatarios         o proveedores</i> .....	12
3.11 <i>Conflictos de interés</i> .....	12
3.12 <i>Protección de datos personales</i> .....	12
3.13 <i>Respeto del Derecho de Competencia</i> .....	13
3.14 <i>Registros Contables</i> .....	13
3.15 <i>Blanqueo de capitales</i> .....	14
3.16 <i>Cooperación con las autoridades         administrativas y judiciales</i> .....	14
3.17 <i>Prohibición de pagos indebidos a las         autoridades administrativas o sus empleados</i> .....	14
4. COMPROMISO REPUTACIONAL .....	14
5. CUMPLIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.	14

## 1. PREÁMBULO.

Desde su origen, GRUPO CROPU se ha regido por una serie de valores y principios fundamentales.

El presente Código recoge estos principios y valores esenciales que deben aplicar cada uno de sus colaboradores demostrando con su comportamiento un compromiso personal y continuo para el respeto a las Leyes y a la ética definida en este Código.

En este sentido, los principios fundamentales que promueven la actividad de GRUPO CROPU son los siguientes:

- Independencia.
- Sólida transparencia.
- Respeto a la legalidad vigente tanto en cuanto a las normas como a los reglamentos nacionales e internacionales.
- No divulgación de información confidencial.
- Protección de los datos de carácter personal. La captación, tratamiento y utilización se realizará siempre de manera que garantice su seguridad y el cumplimiento de la normativa vigente.
- La imagen y la reputación de GRUPO CROPU es uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus clientes, empleados, proveedores, autoridades, cargos y de la sociedad en general.

Este Código se configura como un punto de partida y afecta al conjunto de la actividad del Grupo y de sus miembros, cuya conducta y actuaciones, en general, deben basarse en el respeto de valores fundamentales tales como la honestidad, la integridad, la transparencia y la seguridad, entre otros, actuaciones que deben siempre estar sujetas a los más elevados niveles de vigilancia y comportamiento ético.

La firme voluntad de GRUPO CROPU es ejercer en todo momento y en todos los lugares, su actividad respetando las reglas de derecho y ética, los que implica por parte de sus colaboradores un estricto cumplimiento de las reglas dictadas en este Código de Conducta.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este Código de Conducta es aplicable a todos los colaboradores de GRUPO CROPU, siendo de obligado cumplimiento para todos y cada uno de sus empleados.

El Grupo velará por el estricto cumplimiento efectivo de este Código.

El incumplimiento de sus reglas puede tener consecuencias graves, no solamente para el Grupo sino también para las personas implicadas. Además del riesgo de empañar la reputación de GRUPO CROPU, de afectar a su actividad y las relaciones

---

con sus clientes, todo comportamiento contrario a las reglas establecidas en el Código de Conducta constituirá, muy a menudo, una infracción a la Ley.

El presente Código es un documento abierto por lo que será susceptible de ser revisado o modificado, siempre que ello sea necesario.

### **3. REGLAS DE CONDUCTA.**

#### ***3.1 Respeto por las personas.***

Los empleados y colaboradores forman la mayor fuerza de GRUPO CROPU. El personal es contratado, formado y promocionado en todos sus puestos, en función de las capacidades y aptitudes de cada uno.

Todos los trabajadores y colaboradores deben ser tratados con respeto sin que pueda existir ninguna discriminación de ninguna clase. Cada uno de los afectados por el presente Código tiene la obligación recíproca de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, superiores y empleados. De igual forma, las relaciones entre el Grupo y las entidades o empresas que le presten sus servicios, estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

GRUPO CROPU no permitirá en ningún caso el acoso o discriminación, en todas sus formas, ya sea relacionado con el sexo, raza, edad, religión, opinión política, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social. Ello atenta directamente contra la integridad del ambiente profesional y representa un elemento sustancial de la imagen del Grupo.

En caso de producirse una infracción a este principio de conducta, todos los afectados por este Código tienen la responsabilidad de tomar la medida apropiada. Todos los colaboradores y empleados de GRUPO CROPU propiciarán un entorno de cooperación y trabajo en equipo para el mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos de sus empleados.

#### ***3.2 Inserción y desarrollo de la formación.***

GRUPO CROPU se compromete a promover los dispositivos de formación que promuevan la inserción en la vida profesional:

El acceso a los distintos tipos de contratos que acompañan a los estudiantes durante su formación.

El acceso de prácticas en la empresa.

Se esforzará para permitir a cada uno de sus empleados, sea cual fuere su lugar de trabajo, edad, sexo o función, el acceso, durante toda su carrera, a la formación necesaria para el correcto ejercicio de su actividad y la consolidación de su trayectoria profesional.

Considerando la especificidad de sus actividades y la necesidad de rentabilizar su

---

experiencia para garantizar la óptima ejecución de sus programas, GRUPO CROPU considera el desarrollo interno de la empleabilidad de sus trabajadores como una prioridad.

GRUPO CROPU motiva a cada uno de sus empleados a protagonizar su evolución profesional y se compromete a garantizar la igualdad de oportunidades en la evolución y la movilidad profesional.

Favorece la movilidad interna, geográfica y profesional, para desarrollar la empleabilidad de sus colaboradores. Se prestará especial atención a la gestión de estos movimientos internos para asegurar su pertinencia tanto a corto como a medio plazo.

### ***3.3 Salud y Seguridad.***

La salud y seguridad de sus colaboradores y empleados constituyen prioridades esenciales para GRUPO CROPU. El Grupo se compromete a mantener un ambiente de trabajo que proteja la salud y seguridad de sus trabajadores, lo que exige una participación activa a todos los niveles.

Cada uno debe de respetar los procedimientos de seguridad, hacer todo lo posible para evitar los accidentes, y no dudar en proponer toda mejora de los procedimientos o equipamientos que pueda favorecer a la implementación de la seguridad.

Si un trabajador tiene conocimiento de una situación que pueda representar un riesgo para su salud o su seguridad, o la seguridad de los demás, tiene la obligación de avisar inmediatamente a su superior o al Departamento de Recursos Humanos del Grupo.

### ***3.4 Medio Ambiente.***

GRUPO CROPU asume la necesidad de la protección y el respeto del Medio Ambiente, actuando siempre de acuerdo con los criterios de sostenibilidad y las buenas prácticas medioambientales.

Cada uno de sus colaboradores y trabajadores cuando esté implicado en una actividad relacionada con el Medio Ambiente debe asegurarse de que ejerce esta actividad dentro del estricto respeto a la legislación vigente y después de haber obtenido las autorizaciones necesarias. Cada uno debe velar por la correcta aplicación de las reglas establecidas.

Si un colaborador o trabajador tiene conocimiento de un hecho o de una situación susceptible de perjudicar el Medio Ambiente, debe de avisar inmediatamente a su superior o al departamento de Recursos Humanos del Grupo.

### ***3.5 Confidencialidad de la información.***

GRUPO CROPU considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben de ser

---

---

objeto de una especial protección.

Todos los colaboradores y trabajadores tienen un deber general de discreción y no deben divulgar o utilizar en ningún caso informaciones referentes a la empresa, sus actividades, sus resultados y proyectos, fuera del ámbito normal de sus funciones.

Toda la información que deban transmitir, tanto internamente como externamente, deberá ser veraz, completa y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error a quien la recibe.

Todo colaborador y trabajador de GRUPO CROPU tiene el deber de mantener confidencial toda información no pública del Grupo y debe respetar las cláusulas de confidencialidad contenidas en los acuerdos firmados por la empresa.

Asimismo, están sujetos al deber de sigilo sobre toda información no pública relativa al Grupo que posean o conozcan y a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional, debiendo abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros, salvo en los casos de delito, o de grave vulneración de las obligaciones y principios de este Código.

Algunos de los activos más valiosos del Grupo son inmateriales y se refieren a informaciones cuya exclusividad posee el Grupo. Todos los trabajadores tienen el deber de proteger estos activos inmateriales.

Los trabajadores tiene que tomar todas las medidas necesarias para proteger las informaciones confidenciales de la empresa o las que le hayan sido confiadas por terceros confidencialmente.

GRUPO CROPU y sus empleados deben estar especialmente atentos, y respetar las leyes y reglamentos que regulan la protección, la utilización y confidencialidad de los datos personales.

En este marco, la información relativa a la vida privada de los trabajadores, los datos referentes a las evaluaciones de desempeño, a las promociones y a las remuneraciones deben mantener su confidencialidad. El acceso a esta clase de información está reservado a las personas debidamente autorizadas.

Por consiguiente, los colaboradores de GRUPO CROPU:

- no deben recopilar información sobre la vida privada de otros empleados, salvo la necesaria para la gestión de recursos humanos o por otros motivos profesionales legítimos, y únicamente dentro de los límites autorizados por la legislación vigente;
- deben garantizar el derecho de acceso, comprobación y rectificación de los datos personales acerca de los trabajadores, de conformidad con las leyes o reglamentos vigentes;
- no deben comunicar datos personales a terceros, salvo en casos excepcionales autorizados por las leyes o reglamentos vigentes.

Los expedientes, bienes, datos técnicos e información confidencial diversa relativa

---

a la Empresa constituyen importantes activos que pueden revelarse críticos para preservar los resultados y la ventaja competitiva del Grupo. La totalidad de estos elementos es propiedad de la Empresa y el colaborador debe restituirlos en caso de que su contrato de trabajo se dé por terminado.

La información que tiene, particularmente, carácter confidencial es la relativa a la existencia, términos y condiciones de los proyectos y acuerdos comerciales de GRUPO CROPU, los datos financieros y técnicos de la empresa y cualquier otra información delicada, como la relativa a la cifra de negocio de las unidades de producción, a los derechos de propiedad intelectual, a las tecnologías, a los programas o material informático utilizados en el ejercicio normal de la actividad.

Queda prohibido a todos los empleados de la Empresa divulgar estos elementos a terceros sin autorización previa, y a otros empleados de cualquier empresa del Grupo no habilitados para manejar esta información.

Cualquier utilización con fines personales, directos o indirectos, de la información obtenida en el marco de la actividad profesional queda terminantemente prohibida.

Toda violación de esta norma puede ser objeto de procedimientos judiciales en virtud de las disposiciones aplicables del derecho laboral, civil o penal.

Las disposiciones enumeradas anteriormente se aplicarán del mismo modo a la información comunicada por nuestros clientes.

Las personas cuyo contrato de trabajo esté a punto de darse por terminado o que dejen de estar vinculadas por un contrato de trabajo a cualquier empresa del Grupo deben preservar la confidencialidad de toda esta información.

### ***3.6 Presencia en las Redes Sociales.***

En GRUPO CROPU somos conscientes de que las nuevas plataformas de comunicación como blogs, wikis, redes sociales y todo tipo de medios de comunicación social, están transformando la manera en que interactuamos. La colaboración online permite a las personas compartir conocimientos e ideas independientemente de su rango, cargo o experiencia. Para nosotros es una manera de formar parte en las conversaciones sobre el trabajo que realizamos en GRUPO CROPU y mostrar nuestra experiencia.

Todos los miembros de GRUPO CROPU deben seguir estas pautas abajo descritas cada vez que realicen algún tipo de contribución a un medio de comunicación social que haga o pueda hacer referencia a GRUPO CROPU.

Piense antes de publicar

Debemos tener en cuenta que la mayoría de las plataformas sociales online son lugares públicos – lo que allí se encuentra está disponible para todos. De esta

---

manera, en las plataformas sociales los límites de la información profesional y personal no siempre están muy claros y no se puede estar seguro de lo que está siendo compartido, visto o archivado. Debemos considerar que lo que se comunica en Internet estará publicado mucho tiempo, y que estas opiniones reflejarán nuestra forma de pensar, por lo que deben estar en consonancia con la manera que deseamos ser valorados. Si no está seguro de si un determinado contenido es apropiado para compartir, no lo publique. Es mejor prevenir que curar.

### Responsabilidad

Somos personalmente responsables de nuestras palabras y acciones. Recuerde que cuando usted participa en un medio de comunicación social está hablando como individuo y no en nombre de GRUPO CROPU por ello debe utilizar la primera persona del singular. Al hablar de GRUPO CROPU debe ser transparente, dando su nombre y cargo y afirmando que trabaja para GRUPO CROPU usted posee un sitio privado que se refiere o tiene un impacto GRUPO CROPU recuerde que las opiniones vertidas en ese sitio son las suyas propias y no las de GRUPO CROPU. Cuando lo permita la legislación aplicable, GRUPO CROPU se reserva el derecho de supervisar el uso de plataformas sociales y tomar las medidas adecuadas para protegerse contra el mal uso que puede ser perjudicial para la reputación de GRUPO CROPU.

El establecimiento de una cuenta oficial de GRUPO CROPU, o compartir información sobre la compañía y las áreas que trabajamos, requiere la aprobación del Departamento Responsable correspondiente. Sólo estas cuentas pueden mostrar el logotipo de la empresa. Si desea representar a GRUPO CROPU o crear una cuenta, por favor contacte con el Departamento de Marketing. Asimismo, si un periodista contacta con usted sobre algún contenido publicado sobre GRUPO CROPU, por favor consulte con su responsable.

### Conducta apropiada

Su comportamiento en la red debe ser coherente con nuestro Código de buenas prácticas. Gracias a los medios de comunicación social, tiene la oportunidad de ayudar a formar parte de la reputación social de GRUPO CROPU. Use sus conocimientos para enriquecer debates, ayudar a resolver problemas, compartir el ambiente de nuestro entorno de trabajo, y promover el aprendizaje. Por favor, tenga en cuenta que el tono de una conversación online se puede interpretar de diferentes maneras por los lectores, debido a la falta de comunicación verbal o las diferencias culturales. Algunos participantes pueden no estar familiarizados con las abreviaturas, emoticonos y otros códigos comunes que se utilizan en la comunicación online. Recuerde también que los comentarios pueden leerse frecuentemente fuera de contexto, por lo que es mejor atenerse a los hechos.

La confianza es el elemento clave en la construcción de las relaciones online. Es importante proteger la confianza, manteniendo un tono respetuoso, incluso cuando no se está de acuerdo con los demás, y respondiendo a los comentarios de una manera oportuna. Si comete un error, trate de corregirlo lo antes posible. No lleve a cabo ninguna acción online que sea inaceptable en su lugar de trabajo o que sea ilegal. Por ejemplo, no haga comentarios despectivos o amenazadores, no acose a otros usuarios, ni utilice insultos o publique contenido que resulte hiriente, difamatorio, intimidatorio, discriminatorio o pornográfico.

### Confidencialidad

Siempre se debe proteger la información de GRUPO CROPU así como la de proveedores y otros clientes. No publique nada que no compartiría con un periodista, cliente, analista o un competidor. Asegúrese de que cualquier referencia a los clientes, socios y proveedores no viola ninguna obligación de confidencialidad. Por favor recuerde su obligación de confidencialidad establecida en su contrato de empleo. No revele información acerca de los colegas u otras personas, o utilice indebidamente sus datos personales, o publique fotos sin su permiso. No debe utilizar las redes sociales para intercambiar información propiedad del cliente o proveedor, a menos que el acceso esté restringido a una comunidad muy controlada y cerrada con un login propio de cada participante que haya sido autorizado para la recepción de dicha información. Las páginas web de acceso público no son sitios apropiados para la comunicación interna entre los empleados de GRUPO CROPU.

### Derechos de autor

Son de obligado cumplimiento todas las leyes y reglamentos españoles que rigen los derechos de propiedad intelectual, incluyendo derechos de autor y marcas comerciales. No se debe publicar contenido ni realizar ninguna acción que viole la ley o infrinja los derechos de propiedad intelectual de GRUPO CROPU o de terceros. Cuando un trabajador publique su información u opinión como empleado de GRUPO CROPU, deberá cumplir con las normas internas de comportamiento en redes sociales. Deberá actuar con respeto, utilizando el buen juicio y el sentido común y cuidando en todo momento el contenido de la información que comparta. No deberá publicar, en ningún caso, información confidencial de ninguna de las empresas integrantes de GRUPO CROPU, de sus clientes o empleados, ni opiniones que puedan atribuirse de algún modo al Grupo. Deberá solicitar siempre autorización previa a su superior jerárquico para subir cualquier imagen de nuestras instalaciones o eventos relacionados con las empresas de GRUPO CROPU.

Cuando un empleado publique información u opinión en nombre propio, no deberá nunca utilizar la condición de empleado o ninguna otra referencia que pueda atribuir el contenido publicado de alguna manera a cualquiera de las empresas de GRUPO CROPU.

---

### ***3.7 Lealtad y exclusividad.***

Los trabajadores y directivos de la empresa deben cumplir lealmente con lo establecido en su contrato de trabajo.

El desempeño de una función de cuadro o de dirección en el seno de GRUPO CROPU supone un compromiso a tiempo completo: todo cuadro o miembro de la dirección no puede ejercer una segunda actividad profesional, ni poseer, ni explotar un negocio que exija una inversión activa de su tiempo sin la autorización expresa del responsable de Recursos Humanos.

### ***3.8 Protección de bienes.***

Los colaboradores y directivos de GRUPO CROPU son responsables de la correcta utilización de los activos y recursos de la empresa, incluidos los relativos a la propiedad intelectual, a la tecnología, al material y soportes informáticos, a los programas, a los bienes inmobiliarios, a los equipos, maquinarias y herramientas, a los componentes, materias primas y a los recursos líquidos de la empresa («los Activos»).

Para ello, los empleados y directivos de GRUPO CROPU deben, en particular:

- utilizar los Activos de conformidad con las reglas y procedimientos vigentes en el seno de la empresa y tomar todas las medidas necesarias para prevenir una utilización no autorizada de los Activos por terceros (lo que incluye a los miembros de la familia),
- proteger todas las claves de acceso y códigos con el fin de impedir cualquier acceso no autorizado a los datos informáticos de la Empresa,
- abstenerse de reproducir sin autorización los programas desarrollados en el seno de la empresa, procedimientos, códigos, manuales, presentaciones, formaciones y demás programas, salvo que se haya obtenido la autorización del Presidente o un mandato expreso de un miembro de la dirección,
- no retener ni conservar ninguna información en memoria salvo si se respeta estrictamente las normas jurídicas locales,

### ***3.9 Relaciones y utilización de informaciones con terceros.***

GRUPO CROPU considera a sus clientes, proveedores, entidades colaboradoras y otros organismos, indispensables para la consecución de sus objetivos de crecimiento y mejora de calidad de servicio, buscando en todo momento establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

El Grupo no tendrá relación alguna con aquellas personas o entidades que hayan acreditado conductas o comportamientos reprochables administrativa o criminalmente, o contrarios a los principios recogidos en el presente Código.

---

### *3.10 Relaciones con clientes, prestatarios o proveedores.*

GRUPO CROPU rechaza expresamente cualquier conducta tendente a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la organización, con el fin de obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas consideradas no éticas.

Todos los colaboradores y empleados del Grupo deberán actuar conforme a las leyes vigentes que sean de aplicación y, en ningún caso, podrán recurrir ni tolerar sobornos de o hacia terceros.

No se podrá en ningún caso, realizar, ofrecer, recibir, de manera directa o indirecta ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio de cualquier naturaleza o de cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato a cargo público, con la intención de obtener o mantener, de manera ilícita, negocios u otras ventajas.

Queda completamente prohibido solicitar o aceptar, para sí mismo o para un miembro de su familia, o proponer o dar a representantes o colaboradores de un proveedor, de un cliente o de un organismo, dinero u otro regalo que pueda considerarse razonablemente una influencia en las relaciones de negocio de GRUPO CROPU con ese proveedor, cliente u organismo.

Estos regalos pueden consistir en la entrega de bienes materiales pero también en la provisión de servicios o la atribución de primas o descuentos promocionales.

En caso de duda debe consultarse con su superior jerárquico o con el departamento de Recursos Humanos del Grupo.

### *3.11 Conflictos de interés.*

Existe un conflicto de intereses cuando un empleado, o uno de sus parientes próximos, puedan sacar provecho personal de una transacción realizada en nombre de la empresa con clientes o proveedores principalmente.

Lo mismo ocurre si un empleado intenta seleccionar, o hacer seleccionar, sobre todo como proveedor, a una empresa en la que él mismo o un pariente próximo poseen, directa o indirectamente, un interés financiero.

Los intereses personales, financieros o familiares de los empleados y colaboradores no tienen que impedirles actuar en beneficio de GRUPO CROPU.

Todo trabajador o colaborador que se encuentre en una situación de conflicto de intereses potencial, deberá informar inmediatamente de dicha situación a su superior jerárquico.

### *3.12 Protección de datos personales.*

Todos los trabajadores y colaboradores de GRUPO CROPU tienen el deber y obligación de respetar los datos de carácter personal a los que tengan o pudieran

---

tener acceso en razón de su relación con el Grupo.

GRUPO CROPU cumplirá estrictamente con todo lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos personales confiados por sus trabajadores y colaboradores y se compromete a utilizar, en todo caso, exclusivamente aquellos datos que fuesen necesarios para la eficaz gestión de su actividad.

### ***3.13 Respeto del Derecho de Competencia.***

GRUPO CROPU es una empresa muy dinámica en su desarrollo comercial. Su actividad debe estar siempre acorde con las diferentes Leyes sobre competencia evitando cualquier conducta que impida de una manera u otra una leal competencia. Sus colaboradores deben asegurarse de que los intercambios de información, conversaciones u otras comunicaciones directas o indirectas que puedan mantener con competidores, no puedan ser interpretados nunca como constituyentes de un acuerdo o convenio prohibido.

GRUPO CROPU acepta cumplir estrictamente las normativas y leyes del derecho de competencia aplicables en la Unión Europea y en cada Estado donde el Grupo ejerce su actividad, teniendo en cuenta que este derecho prohíbe particularmente los convenios, formales o informales, los acuerdos, proyectos, arreglos o comportamientos concertados entre competidores relativos a precios, territorios, cuotas de mercado o clientes.

Por lo tanto, los directivos y empleados de la empresa se abstendrán de concluir tales acuerdos o convenios con competidores del Grupo.

### ***3.14 Registros Contables.***

Todos los empleados y colaboradores de GRUPO CROPU con funciones en la dirección y gestión económica, tienen la obligación de mantener los registros contables con exactitud y honestidad, reflejando con claridad su imagen fiel.

Todos los activos, pasivos, gastos y otras transacciones realizados por el Grupo Cropu deben registrarse en los libros y cuentas de dichas entidades, llevados regularmente y de conformidad con los principios, normas y leyes aplicables.

No podrá crearse ni mantenerse, por ningún motivo, ningún fondo secreto, ni activo no registrado. Los documentos relativos a las transacciones comerciales o financieras deben reflejarlas fielmente. Ningún pago podrá autorizarse ni llevarse a cabo cuando esté motivado por la intención, expresa o conocida, de utilizarlo, total o parcialmente, con un objetivo diferente del descrito en los documentos que prevén el mencionado pago. No podrá realizarse ninguna inscripción falsa o infundada en los libros y registros del Grupo y sus entidades con ningún motivo.

### ***3.15 Blanqueo de capitales.***

Tanto GRUPO CROPU como sus trabajadores y colaboradores, deberán cumplir estrictamente con la legislación vigente tanto nacional como autonómica y cumplirán con la política de prevención y blanqueo de capitales a nivel nacional e internacional.

### ***3.16 Cooperación con las autoridades administrativas y judiciales.***

Toda solicitud de información que emane de las autoridades administrativas y judiciales, recibida por un trabajador o colaborador, deberá ser inmediatamente transmitida a la Dirección del Grupo quien decidirá sobre los pasos a seguir.

De igual modo, toda notificación, inspección o requerimiento efectuado sin notificación previa por un representante de una autoridad administrativa o judicial deberá ser objeto de una información inmediata a la Dirección del Grupo quien decidirá sobre los pasos a seguir.

### ***3.17 Prohibición de pagos indebidos a las autoridades administrativas o sus empleados.***

No podrá realizarse ningún pago con el fin de conseguir la intervención favorable de una entidad administrativa o gubernamental. Los obsequios, servicios o atenciones suntuarias ofrecidas a los empleados o directivos de dichas entidades están prohibidos, ya que pueden interpretarse como tentativas de influir en las decisiones gubernamentales y administrativas con fines que interesen a GRUPO CROPU.

## **4 COMPROMISO REPUTACIONAL.**

Todos los afectados por este Código, deberán evitar cualquier conducta que, aún sin violar la Ley, pueda perjudicar la reputación y honorabilidad de GRUPO CROPU o afectarle de manera negativa a sus intereses.

## **5 CUMPLIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.**

Las normas recogidas en este Código serán de obligado cumplimiento para todos los trabajadores y colaboradores del Grupo que velará por la estricta observancia del mismo.

Asimismo, este Código de Conducta se difundirá de la manera más amplia posible tanto para garantizar el conocimiento del mismo como para promover la reputación, los principios y los valores éticos recogidos en el mismo.





| ONE TEAM  
| ONE GOAL  
| ONE CROPU

[www.grupocropu.com](http://www.grupocropu.com)